



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2022-PS-00009

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRUPO A1, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Con fecha 8 de julio de 2024, se celebró sesión del Tribunal del proceso selectivo de referencia, en cuya acta constan entre otras las siguientes cuestiones:

“Por la Sra. Presidenta, se recordó las instrucciones que había sido aprobadas en la sesión de 14 de junio, y que resultaron ser las siguientes:

Se acordó que consistirá en la resolución de cinco cuestiones prácticas. En cada una de ellas se puntuará con 1 punto la utilización de la normativa de aplicación y con otro punto la solución al supuesto planteado.

CASO PRÁCTICO PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

Cada uno de los supuestos serán valorados con 2 puntos: uno relativo a la normativa de aplicación y otro punto por el pronunciamiento o solución a cada cuestión.

CUESTIÓN 1:

Un trabajador de una agencia de viajes utiliza una pantalla de visualización durante un tiempo efectivo de 4,00 horas diarias.

Se desea conocer: ¿Puede considerarse a este trabajador como usuario de pantallas?

Criterios aplicables para la solución de este caso práctico:

- RD 488/1977, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, en el art 2º, a efectos de este RD se entenderá por trabajador: **cualquier trabajador que habitualmente y durante una parte relevante de su trabajo normal utilice un equipo con pantalla de visualización.**
- Criterios de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los rr. relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización publicada por el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

1

CSV: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5

07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0



CVE: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	SANDRA GALEOTE QUECEDO-PRESIDENTA - 10/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2024 13:10:52</small>	



CVE: 07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 15:56:06</small> <small>FLÍESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.</small>	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- a) Pueden considerarse trabajadores usuarios de equipos con pantalla de visualización: todos aquellos que superen las **4 horas diarias o 20 semanales** de trabajo efectivo con dichos equipos.

Solución:

En el enunciado se dice que el trabajador utiliza una pantalla de PVD y durante un número de horas de trabajo efectivo de 4,00 diarias, por lo que se considerara este trabajador como usuario de pantallas de visualización de datos.

CUESTIÓN 2:

El trabajador usuario de pantallas de visualización dispone de 4 pausas de 15 minutos repartidas a lo largo de su jornada. Ha propuesto a su empresa acumular las 4 pausas al final de la jornada y salir 1 hora antes.

Se desea conocer: ¿Es adecuada la proposición del trabajador?

Criterios aplicables para la resolución del caso práctico:

- a **RD 488/1997. art.2º.** Obligaciones generales del empresario. Punto 3: *Si la evaluación pone de manifiesto que la utilización por los trabajadores supone o puede suponer un riesgo para su seguridad o salud, el empresario adoptará las medidas técnicas u organizativas necesarias para eliminar o reducir el riesgo al mínimo posible, en particular, deberá reducir la duración máxima del trabajo continuado en pantalla, organizando la actividad diaria de forma que esta tarea se alterne con otras o estableciendo las pausas necesarias cuando la alternancia de tareas no sea posible o no baste para disminuir el riesgo suficiente.*
- b Criterios de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: "A título orientativo, lo más habitual sería establecer pausas de unos 10 o 15 minutos por cada 90 minutos de trabajo con la pantalla; no obstante, en tareas que requieran el mantenimiento de una gran atención conviene realizar al menos una pausa de 10 minutos cada 60 minutos. En el extremo contrario, se podría reducir la frecuencia de las pausas, pero sin hacer menos de una cada dos horas de trabajo con la pantalla".

Solución:

No se debe cambiar el sistema de pausas establecido por el que propone el trabajador. El objeto de las pausas es introducir descansos que permitan prevenir la aparición de la fatiga física, visual y mental. Si se acumulan las pausas al final de la jornada se perderá el efecto beneficioso de éstas y el trabajador terminará por experimentar fatiga.

CUESTIÓN 3



CVE: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	SANDRA GALEOTE QUECEDO-PRESIDENTA - 10/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2024 13:10:52	



CVE: 07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 15:56:06 FLÍESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





*El trabajador usuario de pantallas de visualización se queja de molestias en el cuello y la nuca. Al verificar el puesto de trabajo se observa que la posición de la pantalla le obliga a mantener la cabeza girada hacia un lado y mirar hacia arriba.
Se desea conocer: ¿Cuál es la colocación adecuada de la pantalla?*

Criterios aplicables para la solución del caso práctico:

- RD 488/1987.1.Equipo. Pantalla: La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad, con facilidad para adaptarse a las necesidades del usuario.
- Según la Guía Técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: " En lo que concierne a la colocación de la pantalla, se recomienda situarla a una distancia superior a 400 mm respecto de los ojos del usuario y a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60º bajo la horizontal".

Solución:

La pantalla deberá colocarse respetando las siguientes recomendaciones:

- distancia de visión: para las tareas habituales la distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menor de 400 mm.*
- ángulo de la línea de visión: debe orientarse la pantalla de forma que las áreas vistas habitualmente, puedan serlo bajo ángulos comprendidos entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60º bajo la horizontal.*

CUESTIÓN 4

Otro problema que plantea el trabajador es que le acaba de ser asignada una silla que anteriormente fue utilizada por otra persona de dimensiones completamente distintas a las suyas.

Este trabajador desea conocer: ¿Cómo ha de ajustar la silla para conseguir una postura cómoda y saludable?

Criterios aplicables para la solución del caso práctico:

- RD 488/1997.1.Equipo. Asiento de trabajo: El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable:
 - la altura del mismo debe ser regulable
 - el respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable.
 - se pondrá un reposapiés a disposición de quienes lo deseen.

La postura correcta para estar sentado es la siguiente:

- las plantas de los pies deben estar apoyadas en el suelo.
- el pie debe formar un ángulo de aproximadamente 90º con la pantorrilla.



CVE: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5	FIRMANTE - FECHA SANDRA GALEOTE QUECEDO-PRESIDENTA - 10/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2024 13:10:52	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 15:56:06	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FLIJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- c la pantorrilla estará vertical.
- d el muslo debe formar un ángulo de 90º con el tronco.
- e el tronco debe estar erguido.

Solución:

Para mantener una postura correcta es fundamental ajustar la altura del asiento, la inclinación y la altura del respaldo, así como cuantas regulaciones admita la silla, y en su caso la mesa de trabajo. Utilizando reposa pies y/o cojines lumbares:

- a **regular la altura del asiento** de manera que se puedan apoyar firmemente los pies en el suelo sin apreciar una presión excesiva en la parte inferior de los muslos, cerca de las rodillas. los muslos deben tener contacto con el asiento, por lo tanto, no debe dejarse el asiento demasiado bajo.
- b **comprobar que la altura de la mesa es cómoda** para trabajar en ella. Si es demasiado alta, se debe subir la altura del asiento y prevenir molestias en los muslos y piernas usando un reposapiés.
- c **si el asiento es demasiado profundo**, o bien no se podrá usar el respaldo, o bien se apreciará la presión que ejerce el borde delantero del asiento sobre la parte de atrás de las rodillas y sobre las pantorrillas. Se puede disminuir la profundidad del asiento moviendo hacia adelante el respaldo. Si no es posible, deberá utilizar una silla más pequeña.
- d **ajustar la altura del respaldo** de manera que quede suficiente espacio entre el asiento y el respaldo para que quepan las nalgas y se obtenga un buen soporte en la parte baja de la espalda.

CUESTIÓN 5

El puesto de trabajo está orientado de tal forma que mira hacia un ventanal por el que entra una gran cantidad de luz. Se observa que la ventana no dispone de cortinas ni persianas.

Se desea conocer: ¿Es aceptable la orientación de la pantalla?

Criterios aplicables para la solución del caso práctico: Según RD 488/1997.2. Entorno. Reflejos y deslumbramientos: Los puestos de trabajo deberán instalarse de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o traslúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla.

Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.

Solución: para evitar el deslumbramiento deberá:

- a **orientar el puesto de trabajo de manera que la ventana quede situada lateralmente.**
- b **instalar cortinas o persianas para atenuar la luz natural cuando sea excesiva.**

CSV: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5

07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0



CVE: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	SANDRA GALEOTE QUECEDO-PRESIDENTA - 10/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2024 13:10:52</small>	



CVE: 07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 15:56:06</small>	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Para superar la fase de oposición, y continuar a la fase de concurso, el/a aspirante deberá obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos”

Tras el llamamiento y con carácter previo al inicio del examen se le expone a la opositora las instrucciones transcritas incluidos los criterios de valoración de la prueba.

Una vez finalizada la prueba teórico - práctica, por el opositor, siendo las 12:27 horas del presente día, se procedió a la corrección del mismo.

En base a lo anterior se adoptó, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Conceder la siguiente puntuación correspondiente al ejercicio realizado en la fase práctica del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Prevención:

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRÁCTICO TOTAL
PEÑA MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL	9,00

SEGUNDO.- Publicar la puntuación otorgada en el tablón de anuncios de la Corporación y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es)”.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento(art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
La Presidenta del Tribunal
Fdo.: Sandra Galeote Quecedo

5

CSV: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5

07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0



CVE: 07E80023489E00W2C6U1O2E3Q5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	SANDRA GALEOTE QUECEDO-PRESIDENTA - 10/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2024 13:10:52	



CVE: 07E800234E5000F8G1D3A4Y6Y0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00009 Fecha: 11/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 15:56:06 FLEUSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	

